



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 165-2019-MDC-A
Castilla, 15 marzo del 2019

VISTO:

El Expediente N°009249. Carmen María Carrasco Vásquez de Roa, Informe N° 259-2017-MDC-GRH-ESCyARCH, Expediente N° 009411 Carmen María Carrasco Vásquez de Roa, Informe N° 450-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, Expediente N° 018245. Carmen María Carrasco Vásquez de Roa, Expediente N° 019517 Carmen María Carrasco Vásquez De Roa, Informe N° 76-2018-MDC-GAYF-SGRH-DEVV, Informe N° 524-2018-MDC-GAYF-SGRH, Informe N° 102-2019-MDC-GAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N°009249 de fecha 21 de marzo del 2017 la señora Carmen María Carrasco Vásquez de Roa, esposa del trabajador Roa Meléndres Luis Hilario, solicita Licencia por Enfermedad para su esposo por presentar Insuficiencia Respiratoria Aguda Y Bronconeumonía como consta en la hoja de Hospitalización;

Que, con Informe N° 259-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 10 de abril del 2017 la encargada de Escalafón y Archivo, Lic. Adm. Marleny Morante Bravo solicita que la señora Verónica Cabrera Palacios, Asistente Social visite al señor LUIS HILARIO ROA MELENDRES, para que informe sobre su estado de salud;



Que, con Expediente N° 009411 la señora Carmen María Carrasco Vásquez de Roa solicita se gire el sueldo de Remuneraciones y otros a nombre de ella, debido a que su esposo Luis Hilario Roa Meléndres, trabajador de la Municipalidad de Castilla se encuentra hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Cayetano Heredia, encontrándose incapacitado temporalmente;

Que, con Expediente N° 016300, Iris Danise Roa Carrasco, solicita Licencia por enfermedad de su señor padre Luis Hilario Roa Meléndres, quien presenta Insuficiencia Respiratoria Crónica, Desorden Cerebro Vascular Isquémico Secuellar, Portador de Traqueotomía, Postrado Rónico (No se conecta con el Medio), dependiente de terceros, como consta en la Hoja de Hospitalización;



Que, con Informe N°450-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 20 de junio del 2017 la Encargada de Escalafón y Archivo Lic. Adm. Marleny Morante Bravo, comunica que la esposa del señor Luis Hilario Roa Meléndres, no ha presentado los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) que justifiquen las inasistencias por motivo de enfermedad, debiendo la señora Verónica Cabrera Palacios efectuar la visita respectiva al trabajador, con la finalidad de orientar y ayudar a los familiares para el trámite de los CITTs, Asimismo, emitir el informe sobre el estado de salud del trabajador;



Que, con Expediente N° 018245, de fecha 03 de julio del 2017, la señora Carmen María Carrasco Vásquez de Roa esposa del trabajador señor Luis Hilario Roa Meléndres, solicita Licencia de Enfermedad para su esposo, presentando los certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo;

Que, mediante el Informe Médico de Incapacidad Ley N° 26790 de fecha 26 de julio de 2017, la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades, de acuerdo a las facultades conferidas con la Resolución N° 103-GR-RAPI-ESSALUD-2016 y vistos los informes médicos adjuntos de folios 16 por unanimidad, dictaminó: Naturaleza de la incapacidad: No temporal;



Que, con Expediente N° 019517, de fecha 17 de julio del 2017, la señora Carmen María Carrasco Vásquez de Roa esposa del trabajador señor Luis Hilario Roa Meléndres, solicita Licencia de Enfermedad para su esposo, presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 165-2019-MDC-A
Castilla, 15 marzo del 2019

Que, con Informe N° 76-2018-MDC-GAYF-SGRH-DEVV, la señora Bach. Elizabeth Vilchez Valdiviezo Asistente Social de la Municipalidad de Castilla informa, que el señor Luis Hilario Roa Meléndrez, tiene un diagnóstico Estado Vegetativo permanente, señalando como incapacidad permanente, es decir la persona no puede valerse por sus medios si no asistida por un tercero para sus necesidades básicas;

Que, con Informe N° 524-2018-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 23 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, declara Procedente el cese por incapacidad, del señor Luis Hilario Roa Meléndrez;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, una de las causales de cese de los servidores en servicio del régimen de la carrera administrativa es producido por las deficiencias físicas sobrevenidas cuando estas le impiden el desempeño de sus tareas, debiendo esta incapacidad ser sustentada mediante un Informe Médico que, de forma expresa, e inequívoca, establezca la condición de incapacidad permanente de un servidor; siendo los entes competentes para emitir dicho pronunciamiento la Junta Médica designada por Es Salud o Ministerio de Salud o la junta de Médicos designada por el Colegio Médico del Perú;

Que, según el inciso a) del Artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a Dicho régimen, se extingue por causas justificadas, ya sea cuando aquel tenga incapacidad permanente física o mental;

Que, según el TUO, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. El numeral 17.2 señala También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

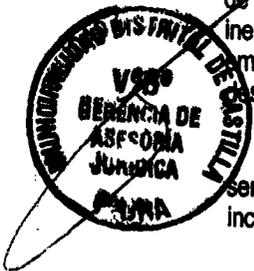
Que, analizado el expediente, conforme a lo que ya se tiene informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica esta nueva Gerencia a través del Informe N° 102-2019-MDC-GAJ, de fecha 11 de febrero de 2019, ratifica en la decisión tomada de declarar FUNDADO el cese por Incapacidad permanente física o mental del Señor Luis Hilario Roa Meléndrez, por haber quedado demostrado con el Certificado Médico de Incapacidad N° 000849 de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por el Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosal-2 donde la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad-CMCE, de acuerdo a sus facultades certifica lo siguiente: Insuficiencia Respiratoria crónica, Enfermedad Hipoxia Severa con Traqueotomía, con un menoscabo del 80%, sin posibilidad de reubicación laboral y con las observaciones de que es un paciente postrado crónico, dependiente total y pronóstico reservado, para lo cual se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de febrero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6 y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar con eficacia anticipada, el cese definitivo al señor **LUIS HILARIO ROA MELENDRES**, por la causal "INCAPACIDAD PERMANENTE FISICA", a partir del 13 de octubre del 2017 en mérito a los considerandos expuestos precedentemente; en consecuencia se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la comunidad.

I.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

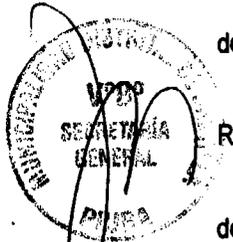
Nº 165-2019-MDC-A
Castilla, 15 marzo del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, practique la liquidación de Beneficios Sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE



7